



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro Integral de Salud

N° 002-2016/SIS/SG

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 08 ENE. 2016

**VISTOS:** El Informe N° 269-2015-SIS-OGAR/OGRH con Proveído N° 280-2015-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, y el Informe N° 001-2016-SIS-/OGAJ/JCZE con Proveído N° 003-2016-SIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, señala que el personal que labora en el Seguro Integral de Salud (SIS), se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el artículo 12° de la precitada Ley, contempla el permiso o licencia concedidos por el empleador;

Que, mediante artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 180-2015/SIS de fecha 07 de setiembre de 2015, se modifica el artículo 38° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, incorporando el literal d) como uno de los casos para licencia Sin Goce de Remuneraciones: "d) Por acceder a una plaza convocada por contratación administrativa de servicios dentro del Seguro Integral de Salud, cuyo plazo no podrá exceder el año presupuestal, el mismo que podrá ser renovado";

Que, mediante Resolución Secretarial N° 071-2015/SIS de fecha 10 de diciembre de 2015, se otorga licencia sin goce de remuneraciones al trabajador Juan Andrés Plasencia Campos desde el 22 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante Informe N° 160-2015-SIS/GMR SUR MED-UDR ICA PEP-JAPC, el servidor CAP N° 379 Juan Andrés Plasencia Campos, solicita renovación de licencia sin goce de remuneraciones por motivo de haber resultado ganador en una convocatoria CAS en el Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Oficio N° 1947-2015-SIS/GMR SUR MED-G, el Gerente de la Gerencia Macro Regional Sur Medio comunica su opinión favorable al otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el servidor Juan Andrés Plasencia Campos;

Que, a su vez, la Oficina General de Administración de Recursos y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en su condición de responsables del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, consideran viable autorizar la licencia sin goce de remuneraciones del trabajador Juan Andrés Plasencia Campos - CAP N° 379 a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, a fin de que pueda cumplir con las funciones que se le ha encomendado;





Con el visto bueno de la Directora General de la Oficina General Administración de Recursos y la conformidad del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y según lo dispuesto en el literal 13.6 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar licencia sin goce de remuneraciones al servidor Juan Andrés Plasencia Campos - CAP N° 379, Profesional de Evaluación de las Prestaciones de la UDR Ica, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y Comuníquese,

**ABOG. MANUEL EDUARDO LARREA SANCHEZ**  
Secretario General del Seguro Integral de Salud

